REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120220000700

Se niega la solicitud de compensación presentada por la parte actora (fl. 70), toda vez que el presente trámite no fue rechazado por competencia, sino, por no sanearse las falencias indicadas en el auto de inadmisión de fecha 11 de mayo de 2022 (fl. 67).

Así las cosas, solo es procedente la entrega de la demanda y sus anexos para que pueda ser nuevamente presentada ante la oficina de reparto correspondiente, si a bien lo considera. Por secretaria, remítase al activante la demanda al correo dispuesto para tal fin, así como también la copia del auto que dispuso su rechazo (fl.68).

NOTIFÍQUESE,

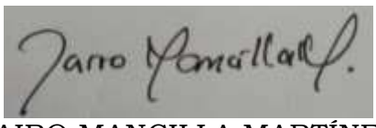

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 139 de fecha 25 de noviembre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,
MÓNICA SAAVEDRA LOZADA